

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON  
ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES,  
ASESORES DE VOTO Y DE LA INFORMACIÓN  
ECONÓMICA-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y  
CORPORATIVA**



La Coruña, 17 de septiembre de 2021

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>PRINCIPIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
	<b>4.1 Junta General de Accionistas y Foro Electrónico de Accionistas</b>	
	<b>4.2 Página web corporativa de la Sociedad</b>	
	<b>4.3 CNMV y otros organismos oficiales</b>	
	<b>4.4 Departamento de Inversiones y Relación con Inversores</b>	
	<b>4.5 Redes sociales</b>	
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR.....</b>	<b>6</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en la recomendación número 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en junio de 2020 y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y de información económica-financiera, no financiera y corporativa (la “**Política**”).

Esta Política se publicará en la página web corporativa de Ecoener, junto con el resto de documentación relevante sobre el gobierno corporativo de la Sociedad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable tanto a la Sociedad como al resto de sociedades que forman parte del grupo del que es cabecera la Sociedad (el “**Grupo**”).

Asimismo, la presente Política es aplicable a la comunicación y contactos de la Sociedad con otros grupos de interés, como son las entidades financieras, sociedades gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos y/o autoridades reguladoras y de supervisión y control así como agencias de calificación crediticia.

## 3. PRINCIPIOS

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración definir y promover la presente Política, y a la Comisión de Auditoría le corresponde supervisar la aplicación y el cumplimiento de lo establecido en la misma. En particular, el Consejo de Administración velará porque la comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto, otros grupos de interés así como la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, se lleve a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas así como del interés social.
- b) Igualdad de trato a todos aquellos accionistas que se encuentren en condiciones idénticas, velando por el cumplimiento y aplicación del régimen general sobre los conflictos de interés.
- c) Divulgación de la información de manera transparente, veraz, clara, inmediata y de manera continuada, de forma que permita valorar la gestión y los resultados económico-financieros y no financieros de la Sociedad.
- d) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable así como en la normativa interna de la Sociedad que resulte de aplicación y, en particular, en materia de abuso de mercado.
- e) Colaboración con los accionistas, inversores instituciones, asesores de voto y otros grupos de interés, con el fin de diseñar e implementar medidas específicas que permitan una mejora constante de la comunicación y contactos.
- f) Desarrollo de mecanismos de información y cauces de comunicación que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías en el marco de las relaciones con accionistas.

Sin perjuicio de los principios enumerados anteriormente, la Sociedad puede adaptar los instrumentos de información y canales de comunicación, y el resto de iniciativas en materia de

información y relaciones con los accionistas y mercados, en función de las circunstancias existentes en cada momento, así como de los diversos colectivos destinatarios, siempre y cuando se garantice el principio de igualdad de trato de accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

En el supuesto de que el Consejo de Administración haya designado a un consejero coordinador, éste podrá, de conformidad con el artículo 11.3(g) del Reglamento del Consejo de Administración, mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.

## **4. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **4.1 Junta General de Accionistas y Foro Electrónico de Accionistas**

El Consejo de Administración asume el compromiso de promover la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y la normativa interna.

En el contexto de las reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la Sociedad no se limita a poner a disposición de sus accionistas la información que exige la legislación aplicable y a articular los medios de participación en las reuniones previstos en la legislación aplicable, sino que busca llegar al accionista y favorecer el voto informado sobre los puntos del orden del día. Los accionistas tienen igualmente a su disposición un foro electrónico antes de la celebración de cada una de las reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, durante la celebración de las reuniones, el Presidente del Consejo de Administración, o la persona que éste indique, con ocasión de las cuestiones que le plantean los accionistas en el turno de ruegos y preguntas que siempre figura en el orden del día, da respuesta a las distintas cuestiones que se le plantean.

### **4.2 Página web corporativa de la Sociedad**

Ecoener dispone de una página web corporativa ([www.ecoener.es](http://www.ecoener.es)) cuyo contenido se ha preparado de conformidad con la legislación aplicable, y está permanentemente actualizada, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los mercados y demás grupos de interés en general. La información puesta a disposición en la web corporativa de la Sociedad también se facilita en el idioma inglés, con el objeto de facilitar las consultas de los inversores extranjeros, salvo supuestos en que no resulte preciso en atención a las circunstancias y contenido concreto de aquella, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español, salvo que algún documento específico afirme otra cosa.

A través de la página web corporativa, dentro del apartado “Accionistas e Inversores”, Ecoener pone a disposición del público simultáneamente todas las notificaciones de información relevante hechas públicas a través de la página web de la CNMV, así como el resto de información que las sociedades cotizadas españolas deben poner a disposición del público a través de su página web corporativa de acuerdo con la legislación aplicable.

A modo ilustrativo, Ecoener publica en dicha sección las convocatorias de las reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la información financiera periódica de la Sociedad y del Grupo, normativa interna de la Sociedad e información en materia de gobierno corporativo y bursátil.

Asimismo, Ecoener también pone a disposición del público en su página web corporativa aquella otra información que considera puede resultar de interés para sus accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y otros grupos de interés.

#### **4.3 CNMV y otros organismos oficiales**

La página web de la CNMV es el canal principal de información y comunicación de la Sociedad para los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y otros grupos de interés y para todos los participantes en el mercado en general.

Ecoener comunicará a la CNMV toda aquella información de la Sociedad que resulte necesaria por su carácter de información privilegiada u otra información relevante, en los plazos y términos establecidos en la normativa vigente, haciéndose pública a través de la página web de la CNMV y de otros organismos oficiales competentes, en su caso.

La comunicación a la CNMV deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a su difusión por cualquier otro medio, debiendo guardar la debida coherencia las distintas comunicaciones efectuadas.

Asimismo, la Sociedad podrá comunicar a los accionistas y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada por la Sociedad por cualquier medio, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV de acuerdo con la normativa vigente.

#### **4.4 Departamento de Inversiones y Relación con Inversores**

Ecoener cuenta con un Departamento de Relación con Inversores, que está a disposición de los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y otros grupos de interés, con el propósito de dar respuesta a sus cuestiones y peticiones lo antes posible. Los datos de contacto figuran en la página web corporativa, y son los siguientes:

Dirección: Cantón Grande, nº 6, 6º. 15003 La Coruña, España.

Teléfono: +34 981 217 003

Email. [investors@ecoener.es](mailto:investors@ecoener.es)

El Departamento de Relación con Inversores mantiene contacto regular con analistas, inversores y asesores de voto en el marco de la actividad de estos. Por ejemplo, la Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo, sobre aspectos de interés para los analistas financieros y los inversores institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada sobre la Sociedad. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de interés, así como el respeto a la legislación aplicable en materia de abuso de mercado.

#### **4.5 Redes sociales**

Las redes sociales han demostrado ser un canal de acceso directo a numerosos grupos de interés, por lo que la Sociedad, aprovechando la repercusión que tienen las nuevas tecnologías de la información *online*, es usuaria y dispone de perfil propio en distintas redes sociales (tales como Twitter o LinkedIn, entre otras).

La Sociedad da regularmente a conocer novedades sobre las actividades y la marcha del negocio de la Sociedad, iniciativas en materia de responsabilidad social corporativa o información sobre cuestiones de actualidad relacionadas con el sector en que opera el Grupo, generando así una interacción recurrente y fluida entre la Sociedad y los distintos grupos de interés.

## **5. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO**

La revisión de esta política es responsabilidad del Consejo de Administración quien deberá hacer pública dicha política a través de su página web corporativa, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión de la aplicación de la presente Política.

## **6. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Ecoener en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2021 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.